



"2023 - 40 Años, Democracia por Siempre"

Viedma, 12 de junio de 2023

**VISTO:** El Trámite Electrónico N° 1609/23 del registro de la Defensoría del Pueblo, caratulado "Jueza de Paz de Cerro Policía, Lidia Fernandez S/ Provisión de agua potable", y

## **CONSIDERANDO:**

### **I**

Que las actuaciones se inician a partir de una Comisión de Servicios de la Defensoría del Pueblo a Cerro Policía. En la ocasión, vecinos del lugar plantearon la problemática que padecen con la provisión de agua potable.

### **II**

Que en razón de los hechos, se solicitó a la Representante Técnico de ARSA informe respecto de la viabilidad técnica para garantizar el abastecimiento de agua potable a los habitantes de Cerro Policía.

Que en respuesta a nuestra requisitoria, la empresa remitió informe realizado por el Subgerente Regional Este de Aguas Rionerquinas S.A. Tec. Gerardo Peyrot, que en lo sustancial refiere *"La provisión de agua en este paraje se efectúa desde 5 perforaciones ubicadas en cercanías a las cisternas, denominadas Perforaciones N° 1,2,3,4 y 5 respectivamente. (...)*

*En la actualidad, en épocas de verano o de alto consumo el agua no alcanza para abastecer las necesidades de los pobladores, por tal motivo el comisionado ya puso en marcha la instalación de 2 bombas más, ubicadas en las zonas críticas que se interconectarán directamente a la red de distribución y así ver si de esta manera si aumenta el abastecimiento en las épocas críticas de verano.*

*Desde esta área hemos sugerido la posibilidad de realizar un estudio geoelectrico para desarrollar una perforación que tenga un caudal considerable y sea de buena calidad, ya que en la zona baja del lugar hay perforaciones que rinden 6m<sup>3</sup> /h, pero con muy alta conductividad." (...)*

Finalmente concluye: *"...este informe revela varios aspectos importantes. En primer lugar, se identifica la insuficiencia en el suministro de agua, especialmente durante las épocas de verano o de alta demanda. Las cinco perforaciones existentes en el paraje más las dos nuevas conectadas a la red, sólo pueden proporcionar 2500 litros por hora, lo cual resulta insuficiente para satisfacer las necesidades de los pobladores.*

*Ante esta situación, se recomienda realizar la instalación de bombas adicionales en áreas críticas del paraje (...)*

*Asimismo, se sugiere la realización de un estudio geoelectrico para explorar la posibilidad de desarrollar alguna perforación que ofrezca un caudal considerable y de buena calidad (...)*

*Además, se destaca la importancia de evaluar la infraestructura existente, incluyendo las redes de tuberías y los equipos de bombeo: En caso de ser necesario, se deberá considerar la ampliación de las redes y la instalación de bombas presurizadoras para garantizar un suministro adecuado a todos los usuarios.*



"2023 - 40 Años, Democracia por Siempre"

*Por otro lado, es fundamental contar con los recursos técnicos y financieros necesarios para el mantenimiento y la operación continua del sistema de agua potable. La coordinación de parajes de Aguas Rionegrinas S.A. colabora en tareas electromecánicas, pero se requiere una planificación adecuada para garantizar un mantenimiento eficiente y prevenir daños en los equipos.*

*Por último, se destaca la importancia de evaluar la viabilidad económica y financiera del proyecto. Esto implica analizar los costos de inversión, los costos operativos y de mantenimiento, así como las fuentes de financiamiento disponibles. Es necesario asegurar la sostenibilidad a largo plazo del sistema de agua potable en el Paraje Cerro Policía." (...)*

### III

Que el informe elaborado por Subgerente Regional Este de Aguas Rionegrinas S.A. resulta oportuno y contundente respecto a la necesidad de garantizar adecuado suministro de agua potable a los usuarios de Cerro Policía. En razón de ello se **RECOMIENDA** (Art . 27 Ley K2756) a la Gerencia General de Aguas Rionegrinas S.A. desarrollar el informe de cómputo y presupuesto, de recursos técnicos y financieros, para la ejecución y sostenimiento de obras que den solución a la demanda.

Que en el mismo sentido se **SUGIERE** a la Gerencia General de A.R.S.A gestione ante las autoridades de aplicación correspondiente, los recursos financieros deducidos de la Recomendación precedente, a los fines de dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el Artículo 1º , Sección I del Reglamento del Usuario.

Por ello;

## LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Notificar a la Gerencia General de Aguas Rionegrinas S.A. la presente, para su oportuno cumplimiento a la RECOMENDACIÓN y SUGERENCIA emitida en el Considerando III.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por:

**SANTAGATI**  
**Adriana Claudia**  
Defensora del Pueblo de Río Negro